



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000210

Nº

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 08 NOV. 2018

VISTOS:

La Solicitud presentada por la servidora CAS Eva Emilia De la Cruz Mendoza, Nota Informativa No 229-2018/INABIF-USPPD-CARMMP y la Nota Informativa No 151-2018/INABIF.USPPD, que forman parte del Expediente 2018-032-E021211.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de fecha 05 de julio de 2018, la trabajadora CAS del Centro de Atención Residencial – CAR Matilde Pérez Palacio de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad, señora Eva Emilia De La Cruz Mendoza, solicitó a la Directora de dicho Centro licencia sin goce de haber, por siete días (7) días del 30 de julio al 05 de agosto de 2018;

Que, mediante Nota Informativa N° 229-2018/INABIF-USPPD-CARMPP, del 13 de julio de 2018, la Directora del Centro de Atención Residencial Matilde Pérez Palacio, deriva el citado pedido a la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nación para el Bienestar Familiar;

Que, mediante la Nota Informativa N° 151-2018/INABIF/USPPD, de fecha 26 de julio de 2018, el Director de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - (USPPD), con la opinión favorable, elevó el expediente a la Dirección Ejecutiva para la autorización respectiva;

Que, mediante la Hoja de Trámite se deriva el Expediente N° 2018-032-E21211 materia del pedido de licencia sin goce de haber a la Unidad de Administración (UA) y trasladado a la Sub Unidad de Potencial Humano;

Que, el literal g) del Artículo N° 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorgar derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorgar al trabajador entre otros derechos laborales, las licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otra licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 5.5.3.3. de la Directiva General N° 001-2013/INABIF.DE Normas y Procedimientos para el control de Asistencia, Permanencia, Derechos y obligaciones del Personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00321 de fecha 11 de abril del 2013, establece que (i) las licencias serán otorgadas a partir de dos (2) días y hasta por noventa (90) días calendarios, (ii) que el trabajadora tramita su solicitud con una anticipación mínima de setenta y dos (72) horas de días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y, asimismo, (iii) que la licencia superior a



cinco días calendarios está sujeto a la autorización de la Dirección Ejecutiva, resulta procedente otorgar dicha licencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° del Texto único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Estando a lo expuesto, y contándose con la conformidad de la Unidad de Línea, así como de la Dirección Ejecutiva del Programa, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial al N° 315-2012-MIMP, y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y en mérito a la designación conferida a través de la Resolución Ministerial N° 202-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, licencia por (7) días sin goce de haber, por motivos personales a doña EVA EMILIA DE LA CRUZ MENDOZA, Personal CAS del CAR Matilde Pérez Palacio, con eficacia anticipada del 30 de julio hasta el 05 de agosto de 2018.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar


CPC CARLOS ENRIQUE BERECHÉ GARCÍA
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano